

///Plata, 19 JUL 2006

VISTO la nota obrante a fs.1, mediante la cual se solicita la creación de la **Cátedra Libre sobre Violencia Social** y  
CONSIDERANDO:

que la Universidad Nacional de La Plata en el artículo primero de su Estatuto, prevé la creación de cátedras denominadas libres para difundir áreas de la cultura y del saber que no encuentren lugar específico en la currícula de alguna de las carreras que dicta;

que esta Presidencia comparte plenamente el objetivo que sustenta esta iniciativa, en el sentido de alimentar el conocimiento sobre la violencia social, la que tiene diversas manifestaciones: institucional, discursiva, cultural, interfamiliar, etc., desplegando y haciendo visibles los componentes de la vida familiar y la institucional y su relación socio-política e integrando diferentes actores sociales en el camino hacia una transformación radical de la sociedad;

que en este sentido, resulta de fundamental importancia la existencia de un espacio de excelencia académica a través de esta Universidad, que contemple el desarrollo de nuevas líneas de investigación surgidas de las demandas actuales, que permitan el estudio de las familias, para contar con diagnósticos que faciliten instrumentar programas y proyectos de investigación-acción participativa;

que el punto de partida de esta Cátedra Libre será la creación de una Red Intra-Universitaria con el fin de sistematizar y organizar trabajos de investigación en esta temática, que hayan sido efectuados en los claustros universitarios; esta red podrá también recrear lazos solidarios y recíprocos hacia la comunidad, con el propósito de incrementar la cooperación y las alianzas para luchar contra la violencia;

que a fs.4 la Prosecretaría de Extensión Universitaria ha prestado su conformidad al pedido efectuado; Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-** Crear en el ámbito de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata la **Cátedra Libre sobre Violencia Social**.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese a la Coordinadora del Equipo Técnico responsable de la referida Cátedra y a la Secretaría de Extensión Universitaria; tome razón Dirección General Operativa y dése conocimiento al Consejo Superior.-

RESOLUCION N°

502

D.G.O.  
BGM

Arq. GUSTAVO ADOLFO AZPIAZU  
Presidente  
de la Universidad Nacional de La Plata

Ing. Agr. Alejandro Carlos Augusto Edgerton  
Prosecretario General